



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00920439- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00909797-UNC-SEU#AEU (orden 2), en la que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita, sobre la base de las pautas establecidas en las Actas Paritarias 8, 13 y 40, una reestructuración de su planta nodocente, conducente al pase a planta permanente de personal contratado con funciones nodocentes y al otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a personal que cumple funciones que exceden las de su cargo de revista; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña embebido a dicha nota un anteproyecto de modificación de planta;

Que, asimismo, existen dos (2) cargos vacantes 3667/1 que fueron creados por Resolución Rectoral N° RR-2019-1051-E-UNC-REC;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 8;

Que al orden 10 la Dirección General de Presupuesto agrega el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 16 presta conformidad a dicha reestructuración y llamados a concursos internos en atención a que cumplen con los requisitos formales planteados en las referidas actas paritarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Actas 8, 13 y 40, en los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Decreto 366/06 y en la Ord. HCS 7/12, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría de Extensión Universitaria que da cuenta el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos de la Secretaría de Extensión Universitaria se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, agente legajo 41.124 de la Secretaría de Extensión Universitaria, equiparado a un cargo 3662/1. Asimismo, convocar a concurso cerrado interno para la cobertura definitiva de dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente y por aplicación de las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, llamar a selección (concurso interno) para el pase a planta permanente del personal contratado que cumple funciones nodocentes en la Secretaría de Extensión Universitaria, en cargos de la categoría inicial del agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) para cumplir funciones en: a) el Programa Niñez y Juventud, b) en el Programa Fortalecimiento de los Programas de Extensión “Georreferenciación”, c) en el Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y d) la Escuela de Oficios.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, los tribunales que entenderán en las referidas selecciones y en el concurso del artículo anterior, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- La Sra. Gezmet, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.